



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ELQUIN EDUARDO BOTERO LÓPEZ
DEMANDADO:	CONSUELO CORTÉS DÁVILA
ASUNTO:	EMBARGO DE REMANENTES
RADICADO:	635944089001-2019-00132-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 528

En atención al oficio que antecede, librado por este despacho judicial, remítase comunicación con destino al proceso 2018-00059, que se adelanta en esta judicatura, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio 1033 del 09 de septiembre de 2021, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir constancia de un embargo anterior sobre los mismos bienes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Lo anterior con la advertencia, que lo embargado al interior del presente proceso son remanentes del proceso 2017-00106, adelantado en este este despacho judicial por la señora Diana Esther Rico Echeverry, en contra de la común demandada.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 105 DEL
10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Quimbaya**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88bf29737f3fb5b2af3165f81f74ba8d515870f8d9d88e8473968cb4b106d414

Documento generado en 09/09/2021 02:51:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>